



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/15/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, **C. CINTIA SMITH**; Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, **C. EDILBERTO GONZALEZ SERNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MICROXPERS S.A DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARCELINO CEDILLO ORDOÑEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara **“EL MUNICIPIO”**

1.1. Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha Veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, IX, 30, 37, fracciones VIII, XI y XXVIII, 40, 41, fracción I, II, XI, 113, 114, 118 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3. Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4. Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas.



Administración, mediante Oficio ICOM 23188005, de fecha 02 de febrero de 2023; los cuales se desglosan de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Febrero – diciembre 2023	\$7'000,416.00
Enero – septiembre 2024	\$5'726,364.00
TOTAL	\$12'726,780.00

Con respecto al Ejercicio 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6. Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/15/2023; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I y 29 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 08 de mayo de 2023.

1.7. Que el Titular de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto será el responsable del seguimiento, control y verificación de la ejecución, del suministro y de la calidad de "LOS BIENES" objeto del presente instrumento jurídico.

2. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su Apoderado Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1. Que su representada es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con escritura pública número 2,987 de fecha 29 de marzo de 1996, pasada ante la fe del Lic. Juan Antonio Rodríguez Flores, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 49, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1305, volumen 428, libro 3, segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles, sección comercio, en fecha 27 de junio de 1996.

2.2. Que de conformidad con la escritura pública número 25,019 de fecha 26 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 44, con ejercicio en la Demarcación Notarial Correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio número 56242*9 de fecha 17 de abril de 2015, su representada tiene como objeto, entre otros; h) La compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenaje, transporte, representación y comercialización en general de equipos para la computación electrónica



Gobierno
de
—
Monterrey

SIG-009 - 2023

y procesamiento de datos, sus repuestos, piezas, útiles, accesorios y todo lo enfocado a la computación en general; i) La compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenaje, transportación, representación y comercialización de todo tipo de materias primas y productos en general.

2.3. Que se acredita la personalidad de Representante Legal mediante la escritura pública número 9,239 de fecha 30 de enero de 2013, pasada ante la fe del Lic. César González Cantú, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 69, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 56242*9 de fecha 5 de agosto de 2013, manifestando que a la fecha dichas facultades no se han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma laguna.

2.4. Que, para los efectos legales correspondientes se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector No. [REDACTED] misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de la compareciente.

2.5. Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio de su representada, para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Muzquiz, número 465, Edificio B, Colonia Mitras Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64460.

2.6. Que su poderdante cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MIC960329GN3 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; contando como actividad económica relacionada con el presente contrato la de Comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo.

2.7. Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.8. Que su representada cuenta con la clave única de proveedor número 318314 expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

2.9. Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/15/2023, "EL PROVEEDOR, resultó licitante adjudicado del suministro de consumibles informáticos cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico y la propuesta técnica presentada en la citada licitación.

2.10. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.



- 2.11.** Que su poderdante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente contrato.
- 2.12.** Que en términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.
- 2.13.** Que se opone a que "EL MUNICIPIO", en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difunda o transmita los datos personales de su representada proporcionados con motivo del presente contrato.
- 2.14.** Que con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y, plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades y las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- 2.15.** Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del presente contrato.
- 3.2.** Que los documentos anexos al presente instrumento jurídico forman parte integrante del mismo, reconociéndolos con plena validez y eficacia jurídica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- 3.3.** Que han revisado lo establecido en este Contrato, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento.
- 3.4.** Que mediante el presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso y plena voluntad para celebrarlo de acuerdo al contenido de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar a favor de “EL MUNICIPIO” el suministro de los consumibles informáticos a través de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, cuyas especificaciones, características y precios se detallan en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDA. – CONTRAPRESTACIÓN

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a favor de “EL PROVEEDOR” la cantidad que resulte del suministro de los consumibles informáticos de acuerdo a la(s) orden(es) de surtimiento solicitadas por parte de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de acuerdo al monto total asignado de cada partida conforme a los precios unitarios y características de las partidas que le fueron adjudicadas y que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
Accesorios de Escritorio						
1	Teclado Vorago KB-102 Multimedia Usb Negro Modelo KB-102	VORAGO	Pz	\$ 111.00	\$ 17.76	\$ 128.76
2	Teclado y Mouse Nextep Alámbrico USB Modelo NE-416	NEXTEP	Pz	\$ 178.00	\$ 28.48	\$ 206.48
3	Mouse Nextep Inalámbrico USB Color Negro 1600 dpi Baterías Incluidas modelo NE-410	NEXTEP	Pz	\$ 105.00	\$ 16.80	\$ 121.80
4	Mouse Pad Nextep Ergonómico Gel Color Negro Modelo NE-418C	NEXTEP	Pz	\$ 112.00	\$ 17.92	\$ 129.92
5	Mouse Nextep Alámbrico USB 1000 dpi Color Negro Modelo NE-414	NEXTEP	Pz	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 87.00
6	Monitor LG Modelo 22MP410-B 21.45" FHD Resolución 1920x1080 con AMD FreeSync	LG	Pz	\$ 2,734.00	\$ 437.44	\$ 3,171.44
7	Apple Adaptador multipuerto de USB-C a AV digital Modelo MUF82AM/A	APPLE	Pz	\$ 2,154.00	\$ 344.64	\$ 2,498.64
8	Apple Adaptador multi puerto de USB-C a AV digital Modelo MUF82AM/A	APPLE	Pz	\$ 2,154.00	\$ 344.64	\$ 2,498.64
9	StarTech Gabinete Externo de Aluminio USB-C 10Gbps a NVMe NGFF M.2 o SSD M.2 SATA - USB Tipo C/USB-A - 2230/2242/2260/2280 - 1 x SSD admitido - 1 x Bahía Total - Aluminio	STARTECH	Pz	\$ 2,080.00	\$ 332.80	\$ 2,412.80
10	Teclado autens Universal para laptops Lenovo y HP	AUTENS	Pz	\$ 1,231.00	\$ 196.96	\$ 1,427.96
Accesorios Audio / Video / Procesamiento						
11	Regulador Vica Electrónico T-02 Voltaje 1200VA/700W 8 Contactos Indicadores LED	VICA	Pz	\$ 462.00	\$ 73.92	\$ 535.92
12	UPS Sola Basic Modelo NBKS 1000 Onda Senoidal 1000VA Regulador Electrónico Integrado	SOLABASIC	Pz	\$ 3,077.00	\$ 492.32	\$ 3,569.32
13	Panasonic Teléfono Alámbrico KX-TS500, Blanco	PANASONIC	Pz	\$ 600.00	\$ 96.00	\$ 696.00
14	Teléfono Cisco IP Modelo 3905 con licencia SMARTnet 8x5NBD modelo CON-3SNT-CP3905	CISCO	Pz	\$ 2,723.00	\$ 435.68	\$ 3,158.68



15	Teléfono IP Cisco Modelo 7811 - Con cable - Montaje en pared, De Escritorio - Carbón - 1 x Total de línea - VoIP - 2 x Red (RJ-45) - PoE Ports	CISCO	Pz	\$ 6,154.00	\$ 984.64	\$ 7,138.64
16	Teléfono IP Cisco Modelo 8851 - Con cable/finalámbrico - Con cable - Bluetooth - Montaje en pared - Carbón - 5 x Total de línea - VoIP - 2 x Red (RJ-45) - PoE Ports	CISCO	Pz	\$ 13,538.00	\$ 2,166.08	\$ 15,704.08
17	Switch Intellinet Escritorio Ethernet Gigabit 8 Puertos Color Negro Modelo 530347	INTELLINET	Pz	\$ 846.00	\$ 135.36	\$ 981.36
18	Switch HPE OfficeConnect 1420 16 Puertos 1 GbE 10/100/1000 Modelo JH016A	HPE	Pz	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00
19	TP-Link router de Doble Banda AC1200, 867 Mbps en 5 GHz y 300 Mbps en 2.4 GHz Modelo Archer C6	TPLINK	Pz	\$ 846.00	\$ 135.36	\$ 981.36
20	UPS SolaBasic Nobreak 600Va de 8 contactos Bateria por 20 minutos metálico modelo REUPSOLNBKS-600	SOLABASIC	Pz	\$ 2,322.00	\$ 371.52	\$ 2,693.52
21	Video Splitter Manhattan HDMI 4K UHD TV 4 Puertos Color Negro Modelo 207515	MANHATTAN	Pz	\$ 1,405.00	\$ 224.80	\$ 1,629.80
22	Cámara Web Nextep Básica HD 1080P Micrófono Integrado USB Modelo NE-423C	NEXTEP	Pz	\$ 462.00	\$ 73.92	\$ 535.92
23	Tripro - Auriculares de diadema RJ9 de 4 pines para teléfonos de escritorio fijo (H510-RJ)	TRIPRO	Pz	\$ 523.00	\$ 83.68	\$ 606.68
24	Cable Manhattan HDMI M-M Alta Velocidad Blindado 1m Color Negro Modelo 308816	MANHATTAN	Pz	\$ 62.00	\$ 9.92	\$ 71.92
25	Cable Manhattan HDMI 1.3 M-M Alta Velocidad Blindado 5m Color Negro Modelo 306133	MANHATTAN	Pz	\$ 200.00	\$ 32.00	\$ 232.00
26	Cable Manhattan Alta Velocidad Canal Ethernet HDMI M-M 15m Color Negro Modelo 323260	MANHATTAN	Pz	\$ 1,231.00	\$ 196.96	\$ 1,427.96
27	Cople Intellinet HDMI con Faceplate 1 Puerto Color Blanco Modelo 771719	INTELLINET	Pz	\$ 183.00	\$ 29.28	\$ 212.28
28	Kingston KVR RAM KINGSTON 4GB DIMM DDR3 1600 MHZ NON-ECC CL11 1RX8 Modelo KVR16N11S8/4WP	KINGSTON	Pz	\$ 523.00	\$ 83.68	\$ 606.68
29	Kingston MEMORIA RAM KINGSTON 8GB 1600MT/s LOW VOLTAGE MODULE Modelo KCP3L16ND8/8	KINGSTON	Pz	\$ 1,154.00	\$ 184.64	\$ 1,338.64
30	Memoria RAM Kingston DDR3, 1600MHz, 4GB, CL11, Non-ECC, SO-DIMM, Single Rank x8, para HP modelo KTH-X3CS/4G Modelo KTH-X3CS/4G	KINGSTON	Pz	\$ 1,308.00	\$ 209.28	\$ 1,517.28
31	Memoria RAM Kingston ValueRAM DDR3, 1333MHz, 8GB, Non-ECC, CL9, SO-DIMM Modelo KVR1333D3S9/8G	KINGSTON	Pz	\$ 1,643.00	\$ 262.88	\$ 1,905.88
32	Memoria RAM HP DDR4, 2400MHz, 8GB, Non-ECC, CL17 Modelo Z9H60AA	HP	Pz	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
33	Memoria RAM Patriot Signature Green DDR4, 2400MHz, 8GB (1x 8GB), Non-ECC, CL17, SO-DIMM Modelo PSD48G240081S	PATRIOT	Pz	\$ 580.00	\$ 92.80	\$ 672.80
Almacenamiento						
34	Memoria USB Adata C906 16 GB Color Blanco	ADATA	Pz	\$ 62.00	\$ 9.92	\$ 71.92



35	Memoria USB Adata C906 Compacta 32 GB Color Negro Modelo AC906-32G-RBK	ADATA	Pz	\$ 63.00	\$ 10.08	\$ 73.08
36	Memoria USB Adata C906 16 GB Color Blanco modelo AC906-16G-RWH	ADATA	Pz	\$ 55.00	\$ 8.80	\$ 63.80
37	Seagate Disco Duro Externo Portatil 1TB USB 3.0 Expansion Seagate, Compatible con Windows & Mac, Negro 1 Año de Garantía Modelo STKM1000400	SEAGATE	Pz	\$ 1,062.00	\$ 169.92	\$ 1,231.92
38	Memoria USB Adata C906 Compacta 32 GB Color Negro Modelo AC906-32G-RBK	ADATA	Pz	\$ 63.00	\$ 10.08	\$ 73.08
39	Seagate Disco Duro Externo Portatil 2TB USB 3.0 Expansion Seagate, Compatible con Windows & Mac, Negro 1 Año de Garantía Modelo STKM2000400	SEAGATE	Pz	\$ 1,462.00	\$ 233.92	\$ 1,695.92
40	Memoria USB Adata C008 16 GB Color Negro-Rojo Modelo AC008-16G-RKD	ADATA	Pz	\$ 62.00	\$ 9.92	\$ 71.92
41	Disco duro Seagate Barracuda 1 TB SATA 6Gbs 2.5" 128MB 5400RPM Modelo ST1000LM048	SEAGATE	Pz	\$ 951.00	\$ 152.16	\$ 1,103.16
42	Disco duro Seagate Barracuda 1 TB SATA 6Gbs 3.5" 64MB 7200RPM Modelo ST1000DM010	SEAGATE	Pz	\$ 954.00	\$ 152.64	\$ 1,106.64
43	Mini Hub Nextep USB 2.0 Alta Velocidad 4 Puertos Modelo NE-444	NEXTEP	Pz	\$ 123.00	\$ 19.68	\$ 142.68
44	Lector Ugreen de Tarjetas SD/TF (SD,SDHC,SDXC,MICRO SD, MICRO SDHC,MICRO SDXC) Usb 3.0 de 1TB 5Gbps	UGREEN	Pz	\$ 615.00	\$ 98.40	\$ 713.40
45	Unidad de Estado Sólido Kingston 1TB NV2 PCIe 4.0 NVMe SSD Modelo SNV2S/1000G	KINGSTON	Pz	\$ 1,369.00	\$ 219.04	\$ 1,588.04
46	Memoria Micro SD Adata Premier 64Gb 85 25Mb S SDHC SDXC Modelo AUSDX64GUICL10A1-RA1	ADATA	Pz	\$ 88.00	\$ 14.08	\$ 102.08
47	Disco Duro Western Digital Purple 1TB SATA 6GBS 3.5" 64GB 5400RPM Videovigilancia Modelo WD10PURZ	WESTERN DIGITAL	Pz	\$ 1,117.00	\$ 178.72	\$ 1,295.72
48	Disco duro Western Digital Purple 2TB SATA 6GBS 3.5" 64GB 5400RPM Videovigilancia Modelo WD20PURZ	WESTERN DIGITAL	Pz	\$ 1,846.00	\$ 295.36	\$ 2,141.36
49	MEMORIA MICRO SD ADATA CLASE 10 + SD 16GB CLASE 10 UHS-1 Modelo AUSDH16GUICL10-RA1	ADATA	Pz	\$ 62.00	\$ 9.92	\$ 71.92
50	HEWLETT PACKARD HP 512744-001 Serial Attached SCSI (SAS), 146 GB, 16 MB Cache Memory, 2.5 Modelo 512744-001	HP	Pz	\$ 6,923.00	\$ 1,107.68	\$ 8,030.68
Cableado Estructurado						
51	BELDEN AX101071- JACK/ RJ45/ CAT 6/ UNIVERSAL/ AZUL Modelo AX101071	BELDEN	Pz	\$ 154.00	\$ 24.64	\$ 178.64
52	Guía Steren de nylon para instalación de cable, de 20 metros Modelo HER-104	STEREN	Pz	\$ 29.00	\$ 4.64	\$ 33.64
53	Pila Steren Recargable NiMH 9V Cuadrada 200MAH Modelo BAT-NM-9V	STEREN	Pz	\$ 78.00	\$ 12.48	\$ 90.48
54	Paquete de 4 pilas recargables Steren de alta capacidad "AAA" NiMH 1100 mAh Modelo BAT-NMAAA-1100	STEREN	Pz	\$ 78.00	\$ 12.48	\$ 90.48
55	Pila recargable Steren NiMH "9V" (cuadrada) 200 mAh Modelo BAT-NM-9V	STEREN	Pz	\$ 78.00	\$ 12.48	\$ 90.48



56	Jack Intellinet RJ11/RJ12 de Impacto Color Blanco Modelo 210843	INTELLINET	Pz	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60
57	Canaleta Steren de PVC chica, de 2 m Modelo 370-300	STEREN	Pz	\$ 46.00	\$ 7.36	\$ 53.36
58	Intellinet PLUG MODULAR RJ45 UTP CAT6 SOLIDO BOTE CON 100 PIEZAS Modelo 503006	INTELLINET	Bote	\$ 800.00	\$ 128.00	\$ 928.00
59	Cable Steren espiral plug a plug RJ9 de 4.5m, para auricular telefónico, negro Modelo 302-015N	STEREN	Pz	\$ 31.00	\$ 4.96	\$ 35.96
60	Desarmador Steren con 30 puntas, extensión de 60 mm y pinza para aparatos electrónicos Modelo Her-162	STEREN	Juego	\$ 138.00	\$ 22.08	\$ 160.08
61	Canaleta Steren de PVC mediana, de 2 m Modelo 370-401	STEREN	Pz	\$ 62.00	\$ 9.92	\$ 71.92
62	Belden Placa de Pared Universal Modelo AX102655, 2 Puertos, Blanco	BELDEN	Pz	\$ 108.00	\$ 17.28	\$ 125.28
63	Rollo de Cinta de Contacto Panduit, de 15 Pies (4.5m) de Largo, 19.1 mm de Ancho, Color Negro Modelo HLS-15R0	PANDUIT	Pz	\$ 277.00	\$ 44.32	\$ 321.32
64	Canaleta Thorsman color blanco de PVC auto extingible, de una via, 12 x 8 tramo 2m. (5001-01253) Modelo Tmk0812 **Nota: se cotiza una canaleta con características superiores a las solicitadas.	THORSMAN	Pz	\$ 62.00	\$ 9.92	\$ 71.92
65	Intellinet PLUG MODULAR RJ45 UTP CAT6 SOLIDO BOTE CON 100 PIEZAS Modelo 503006	INTELLINET	Bote	\$ 800.00	\$ 128.00	\$ 928.00
66	Velcro® Uline Paquete Combinado de Correas - 3/4" x 15', Negras Modelo S-5750	ULINE	Pz	\$ 731.00	\$ 116.96	\$ 847.96
67	Uline Cinta Económica para Ductos - 3" x 60 yardas, Plateada Modelo S-14703	ULINE	Pz	\$ 308.00	\$ 49.28	\$ 357.28
68	Bobina Panduit Cat 6 utp 305m solida cobre azul- modelo NUR6C04BU-C	PANDUIT	Pz	\$ 5,385.00	\$ 861.60	\$ 6,246.60
69	StarTech Juego Kit Set de Destornilladores Desarmadores de Precisión 7 piezas- Torx Phillips Plano - 7 Pieza(s) - Azul, Gris Modelo CTK100P	STARTECH	Juego	\$ 515.00	\$ 82.40	\$ 597.40
70	Bolsa de 100 Steren cinchos sujeta cables cortos, color negro Modelo TY24NE	STEREN	Bolsa	\$ 69.00	\$ 11.04	\$ 80.04
71	StarTech Kit de Reparación de Teléfonos Celulares, Tablets y Computadoras Laptops - Juego de Herramientas para Reparar Celulares - 23 Pieza(s) Modelo CTKRPR	STARTECH	Pz	\$ 757.00	\$ 121.12	\$ 878.12
72	Aspiradora Seco-Mojado Koblenz WD-2.5 MA 2.5 Galones motor 2.5 HP	KOBLENZ	Pz	\$ 1,731.00	\$ 276.96	\$ 2,007.96
73	Juego de Pinzas Trupper Miniaturas y Desarmadores, 10 Pzas Modelo 56611318	TRUPER	Juego	\$ 1,471.00	\$ 235.36	\$ 1,706.36
74	Multimetro Steren de gancho Modelo MUL-100	STEREN	Pz	\$ 665.00	\$ 106.40	\$ 771.40
75	StarTech Juego Kit Set de Destornilladores Desarmadores de Precisión 7 piezas- Torx Phillips Plano - 7 Pieza(s) - Azul, Gris Modelo CTK100P	STARTECH	Juego	\$ 512.00	\$ 81.92	\$ 593.92
76	Probador de fuente de alimentación de PC para computadora, Fuhengli ATX/ITX/IDE/HDD/SATA/BYI, probador de fuente de alimentación, pantalla LCD de 1.8 pulgadas (carcasa de aleación de aluminio)	FUHENGLI	Pz	\$ 923.00	\$ 147.68	\$ 1,070.68
77	Cable Tester IDEAL Modelo 33-856 VDV Multimedia	IDEAL	Pz	\$ 5,385.00	\$ 861.60	\$ 6,246.60
78	Intellinet PINZA CRIMPEADORA PARA PLUGS RJ11/RJ12/RJ45 Modelo 210836	INTELLINET	Pz	\$ 369.00	\$ 59.04	\$ 428.04



79	Bateria Steren Cr2032 Paquete De 5 Piezas - Pila Litio De 3v Para Tarjeta Madre	STEREN	Paquete	\$ 118.00	\$ 18.88	\$ 136.88
80	Bobina de Cable UTP de 305 m (1000 ft) LinkedPro Cat6 aleación de Cobre y Aluminio (CCA), color blanco, Uso exclusivo interior Modelo PRO-CAT-6/W	LINKEDPRO	Pz	\$ 1,692.00	\$ 270.72	\$ 1,962.72
81	Caja de 1000 ft (305 m) / 4 X 24 AWG / Cable TELEFÓNICO EK-TEL-CMR / Conduxmex Uso Interior modelo 660565	CONDUMEX	Pz	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
Consumibles						
82	Cartucho para impresora HP LaserJet P2035 / P2055 modelo (CE505A)	HP	Pz	\$ 2,846.00	\$ 455.36	\$ 3,301.36
83	Cartucho para impresora HP LaserJet P3015 Negro modelo (CE255A)	HP	Pz	\$ 4,692.00	\$ 750.72	\$ 5,442.72
84	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro M402 Negro Modelo (CF226A)	HP	Pz	\$ 3,674.00	\$ 587.84	\$ 4,261.84
85	Tóner para impresora Brother HI 2240d/HI-2270dw HI Office Laser Printer Modelo (TN450)	BROTHER	Pz	\$ 2,628.00	\$ 420.48	\$ 3,048.48
86	Cartucho para impresora HP LaserJet M125, M201, M225 Modelo (CF283A)	HP	Pz	\$ 2,048.00	\$ 327.68	\$ 2,375.68
87	Cartucho para impresora HP LaserJet P1102, M1132, M1212, M217 Negro Modelo (CE285A)	HP	Pz	\$ 2,192.00	\$ 350.72	\$ 2,542.72
88	Cartucho para impresora HP LaserJet P1566, P1606 Negro Modelo (CE278A)	HP	Pz	\$ 2,509.00	\$ 401.44	\$ 2,910.44
89	Tóner para impresora Brother HL2220, HL2240, MFC7240 Modelo (TN420)	BROTHER	Pz	\$ 1,517.00	\$ 242.72	\$ 1,759.72
90	Kit de Mantenimiento para modelo Laserjet Pro M402n(Kit Mitto) Modelo RM2-2554-000CN	HP	Kit	\$ 5,138.00	\$ 822.08	\$ 5,960.08
91	Tóner Para Impresora HP Cp1215/Cp1515/Cp1518 Negro Modelo (CB540A)	HP	Pz	\$ 2,520.00	\$ 403.20	\$ 2,923.20
92	Tóner Para Impresora HP Cp1215/Cp1515/Cp1518 Cyan Modelo (CB541A)	HP	Pz	\$ 2,342.00	\$ 374.72	\$ 2,716.72
93	Tóner Para Impresora HP Cp1215/Cp1515/Cp1518 Magenta Modelo (CB542A)	HP	Pz	\$ 2,342.00	\$ 374.72	\$ 2,716.72
94	Tóner Para Impresora HP Cp1215/Cp1515/Cp1518 Yellow Modelo (CB543A)	HP	Pz	\$ 2,342.00	\$ 374.72	\$ 2,716.72
95	Cartucho amarillo para impresora EPSON L1110, Modelo T544420-AL	EPSON	Pz	\$ 215.00	\$ 34.40	\$ 249.40
96	Cartucho magenta para impresora EPSON L1110, Modelo T544320-AL	EPSON	Pz	\$ 215.00	\$ 34.40	\$ 249.40
97	Cartucho Cian para impresora EPSON L1110, Modelo T544220-AL	EPSON	Pz	\$ 215.00	\$ 34.40	\$ 249.40
98	Cartucho negro para impresora EPSON L1110, Modelo T544120-AL	EPSON	Pz	\$ 215.00	\$ 34.40	\$ 249.40
99	Tinta Amarillo para impresora Brother DCP-T300, DCP-T500W, DCP-T700W, MFC-T800W Modelo (BT5001Y)	BROTHER	Pz	\$ 215.00	\$ 34.40	\$ 249.40
100	Tinta Magenta para impresora Brother DCP-T300, DCP-T500W, DCP-T700W, MFC-T800W Modelo (BT5001M)	BROTHER	Pz	\$ 215.00	\$ 34.40	\$ 249.40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



101	Tinta Cian para impresora Brother DCP-T300, DCP-T500W, DCP-T700W, MFC-T800W Modelo (BT5001C)	BROTHER	Pz	\$ 215.00	\$ 34.40	\$ 249.40
102	Tinta Negra para impresora Brother DCP-T300, DCP-T500W, DCP-T700W, MFC-T800W Modelo (BT6001BK)	BROTHER	Pz	\$ 215.00	\$ 34.40	\$ 249.40
103	Tinta para impresoras HP 4535, 4675, 3835, 1115, 2135, 3635, 2675, 3775, 3785, 3787, 3789 Tricolor Alto Rendimiento Modelo (F6V30AL)	HP	Pz	\$ 695.00	\$ 111.20	\$ 806.20
104	Tinta para impresoras HP 4535, 4675, 3835, 1115, 2135, 3635, 2675, 3775, 3785, 3787, 3789 Negro Alto Rendimiento Modelo (F6V31AL)	HP	Pz	\$ 688.00	\$ 110.08	\$ 798.08
105	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 6500 Negro Modelo (CD975AL)	HP	Pz	\$ 1,308.00	\$ 209.28	\$ 1,517.28
106	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 6500 Cian Modelo (CD972AL)	HP	Pz	\$ 563.00	\$ 90.08	\$ 653.08
107	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 6500 Magenta Modelo (CD973AL)	HP	Pz	\$ 563.00	\$ 90.08	\$ 653.08
108	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 6500 Amarillo Modelo (CD974AL)	HP	Pz	\$ 563.00	\$ 90.08	\$ 653.08
109	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 8100, 8600 Negro Modelo (CN049AL)	HP	Pz	\$ 823.00	\$ 131.68	\$ 954.68
110	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 8100, 8600 Cian Modelo (CN050AL)	HP	Pz	\$ 608.00	\$ 97.28	\$ 705.28
111	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 8100, 8600 Magenta Modelo (CN051AL)	HP	Pz	\$ 608.00	\$ 97.28	\$ 705.28
112	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 8100, 8600 Amarillo Modelo (CN052AL)	HP	Pz	\$ 608.00	\$ 97.28	\$ 705.28
113	Tinta para impresoras de gran formato HP DesignJet 820MFP, 815MFP, 800, 510, 500, 500 Plus Negro Modelo (CH565A)	HP	Pz	\$ 1,625.00	\$ 260.00	\$ 1,885.00
114	Tinta para impresoras de gran formato HP DesignJet 820MFP, 815MFP, 800, 510, 500, 500 Plus Cian Modelo (C4911A)	HP	Pz	\$ 1,792.00	\$ 286.72	\$ 2,078.72
115	Tinta para impresoras de gran formato HP DesignJet 820MFP, 815MFP, 800, 510, 500, 500 Plus Amarillo Modelo (C4913A)	HP	Pz	\$ 1,792.00	\$ 286.72	\$ 2,078.72
116	Tinta para impresoras de gran formato HP DesignJet 820MFP, 815MFP, 800, 510, 500, 500 Plus Magenta Modelo (C4912A)	HP	Pz	\$ 1,792.00	\$ 286.72	\$ 2,078.72
117	Cabezal de Impresión para impresora HP DesignJet 70, 100, 100 Plus, 110, 110 Plus, 500 24-In, 800 24-In Negro Modelo (C4810A)	HP	Pz	\$ 2,138.00	\$ 342.08	\$ 2,480.08
118	Cabezal de Impresión para impresora HP DesignJet 70, 100, 100 Plus, 110, 110 Plus, 500 24-In, 800 24-In Cian Modelo C4811A	HP	Pz	\$ 2,308.00	\$ 369.28	\$ 2,677.28
119	Cabezal de Impresión para impresora HP DesignJet 70, 100, 100 Plus, 110, 110 Plus, 500 24-In, 800 24-In Amarillo Modelo C4813A	HP	Pz	\$ 1,880.00	\$ 300.80	\$ 2,180.80
120	Cabezal de Impresión para impresora DesignJet 70, 100, 100 Plus, 110, 110 Plus, 500 24-In, 800 24-In Magenta Modelo C4812A	HP	Pz	\$ 1,880.00	\$ 300.80	\$ 2,180.80
121	Toner para impresora HP OfficeJet 6500 Negro Modelo (CD975AL)	HP	Pz	\$ 1,308.00	\$ 209.28	\$ 1,517.28
122	Toner para impresora HP OfficeJet 6500 Cian Modelo (CD972AL)	HP	Pz	\$ 563.00	\$ 90.08	\$ 653.08
123	Toner para impresora HP OfficeJet 6500 Amarillo Modelo (CD974AL)	HP	Pz	\$ 563.00	\$ 90.08	\$ 653.08



Gobierno
de
—
Monterrey

SIG-009 - 2023

124	Toner para impresora HP OfficeJet 6500 Magenta Modelo (CD973AL)	HP	Pz	\$ 563.00	\$ 90.08	\$ 653.08
125	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro CP1025nw Negro Modelo CE310A	HP	Pz	\$ 1,642.00	\$ 262.72	\$ 1,904.72
126	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro CP1025nw Cian Modelo CE311A	HP	Pz	\$ 1,843.00	\$ 294.88	\$ 2,137.88
127	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro CP1025nw Modelo Amarillo CE312A	HP	Pz	\$ 1,843.00	\$ 294.88	\$ 2,137.88
128	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro CP1025nw Magenta Modelo CE313A	HP	Pz	\$ 1,843.00	\$ 294.88	\$ 2,137.88
129	Toner para impresora HP LaserJet 300, 300 mlp, 400, 400 mlp Negro Modelo (CE410A)	HP	Pz	\$ 2,683.00	\$ 429.28	\$ 3,112.28
130	Toner para impresora HP LaserJet 300, 300 mlp, 400, 400 mlp Cian Modelo (CE411A)	HP	Pz	\$ 3,857.00	\$ 617.12	\$ 4,474.12
131	Toner para impresora HP LaserJet 300, 300 mlp, 400, 400 mlp Amarillo Modelo (CE412A)	HP	Pz	\$ 3,857.00	\$ 617.12	\$ 4,474.12
132	Toner para impresora HP LaserJet 300, 300 mlp, 400, 400 mlp Magenta Modelo (CE413A)	HP	Pz	\$ 3,857.00	\$ 617.12	\$ 4,474.12
133	Toner para impresora HP LaserJet Pro M452, M477 Negro Modelo (CF410A)	HP	Pz	\$ 2,731.00	\$ 436.96	\$ 3,167.96
134	Toner para impresora HP LaserJet Pro M452, M477 Cian Modelo (CF411A)	HP	Pz	\$ 3,562.00	\$ 569.92	\$ 4,131.92
135	Toner para impresora HP LaserJet Pro M452, M477 Amarillo Modelo (CF412A)	HP	Pz	\$ 3,562.00	\$ 569.92	\$ 4,131.92
136	Toner para impresora HP LaserJet Pro M452, M477 Magenta Modelo (CF413A)	HP	Pz	\$ 3,562.00	\$ 569.92	\$ 4,131.92
137	Toner para impresora HP LaserJet Pro 200, M251, M276 Negro Modelo (CF210A)	HP	Pz	\$ 2,180.00	\$ 348.80	\$ 2,528.80
138	Toner para impresora HP LaserJet Pro 200, M251, M276 Cian Modelo (CF211A)	HP	Pz	\$ 2,757.00	\$ 441.12	\$ 3,198.12
139	Toner para impresora HP LaserJet Pro 200, M251, M276 Amarillo Modelo (CF212A)	HP	Pz	\$ 2,757.00	\$ 441.12	\$ 3,198.12
140	Toner para impresora HP LaserJet Pro 200, M251, M276 Magenta Modelo (CF213A)	HP	Pz	\$ 2,757.00	\$ 441.12	\$ 3,198.12
141	Tintas para impresoras HP DesignJet T530, T525, T520, T130, T125, T120, T100 Negro Modelo (CZ133A)	HP	Pz	\$ 1,791.00	\$ 286.56	\$ 2,077.56
142	Tintas para impresoras HP DesignJet T530, T525, T520, T130, T125, T120, T100 Cian Modelo (CZ130A)	HP	Pz	\$ 920.00	\$ 147.20	\$ 1,067.20
143	Tintas para impresoras HP DesignJet T530, T525, T520, T130, T125, T120, T100 Amarillo Modelo (CZ132A)	HP	Pz	\$ 920.00	\$ 147.20	\$ 1,067.20
144	Tintas para impresoras HP DesignJet T530, T525, T520, T130, T125, T120, T100 Magenta Modelo (CZ131A)	HP	Pz	\$ 920.00	\$ 147.20	\$ 1,067.20
145	Toner para impresora HP LaserJet Pro M404, M406 Negro Modelo (CF258A)	HP	Pz	\$ 2,985.00	\$ 477.60	\$ 3,462.60
146	Toner para impresoras HP LaserJet Pro M479 Negro Modelo (W2020A)	HP	Pz	\$ 2,408.00	\$ 385.28	\$ 2,793.28
147	Toner para impresoras HP LaserJet Pro M479 Cian Modelo (W2021A)	HP	Pz	\$ 3,115.00	\$ 498.40	\$ 3,613.40
148	Toner para impresoras HP LaserJet Pro M479 Amarillo Modelo (W2022A)	HP	Pz	\$ 3,115.00	\$ 498.40	\$ 3,613.40



149	Toner para impresoras HP LaserJet Pro M479 Magenta Modelo (W2023A)	HP	Pz	\$ 3,115.00	\$ 498.40	\$ 3,613.40
150	Tóner para Impresora HP Cp5525 Negro Modelo (CE270A)	HP	Pz	\$ 7,952.00	\$ 1,272.32	\$ 9,224.32
151	Tóner para Impresora HP Cp5525 Cian Modelo (CE271A)	HP	Pz	\$ 13,065.00	\$ 2,090.40	\$ 15,155.40
152	Tóner para Impresora HP Cp5525 Amarillo Modelo(CE272A)	HP	Pz	\$ 13,065.00	\$ 2,090.40	\$ 15,155.40
153	Tóner para Impresora HP Cp5525 Magenta Modelo (CE273A)	HP	Pz	\$ 13,065.00	\$ 2,090.40	\$ 15,155.40
154	Tóner para impresora Samsung M2020, 2020W, M2022 Negro - Samsung Modelo SU815A-MLT-D111S	SAMSUNG	Pz	\$ 1,457.00	\$ 233.12	\$ 1,690.12
155	Tóner para impresora Samsung M2020, 2020W, M2022 Color - Samsung Modelo SU815A-MLT-D111S	SAMSUNG	Pz	\$ 1,457.00	\$ 233.12	\$ 1,690.12
156	Tóner para impresora Lexmark Modelo Ms-510 modelo 50F4X00	LEXMARK	Pz	\$ 4,865.00	\$ 778.40	\$ 5,643.40
157	Toner para impresora HP LaserJet Enterprise M553 Negro Modelo (CF360A)	HP	Pz	\$ 4,923.00	\$ 787.68	\$ 5,710.68
158	Toner para impresora HP LaserJet Enterprise M553 Cian Modelo (CF361A)	HP	Pz	\$ 6,231.00	\$ 996.96	\$ 7,227.96
159	Toner para impresora LaserJet Enterprise HP M553 Amarillo Modelo (CF362A)	HP	Pz	\$ 6,231.00	\$ 996.96	\$ 7,227.96
160	Toner para impresora LaserJet Enterprise HP M553 Magenta Modelo (CF363A)	HP	Pz	\$ 6,231.00	\$ 996.96	\$ 7,227.96
161	Unidad de Imagen Modelo 50F0Z00 para impresora Lexmark Ms-510	LEXMARK	Pz	\$ 1,200.00	\$ 192.00	\$ 1,392.00
162	Fusor Nuevo Hp 2035N Modelo Modelo RM1-6405-00	HP	Pz	\$ 3,392.00	\$ 542.72	\$ 3,934.72
163	Kit de Mantenimiento HP 2035N Modelo RM1-6405-00	HP	Kit	\$ 3,846.00	\$ 615.36	\$ 4,461.36
164	Kit de Mantenimiento HP M402 Modelo RM2-2554-000CN	HP	Kit	\$ 5,231.00	\$ 836.96	\$ 6,067.96
165	Kit de Mantenimiento HP M404 Modelo RM2-2554-000CN	HP	Kit	\$ 5,231.00	\$ 836.96	\$ 6,067.96
166	TAMBOR NEGRO para impresora HP LASERJET CP6015/CM6030/CM6040 Modelo CB384A	HP	Pz	\$ 4,462.00	\$ 713.92	\$ 5,175.92
167	TAMBOR CIAN para impresora HP LASERJET CP6015/CM6030/CM6040 Modelo CB385A	HP	Pz	\$ 12,006.00	\$ 1,920.96	\$ 13,926.96
168	TAMBOR AMARILLO para impresora HP LASERJET COLOR CP6015/CM6030/6040 Modelo CB386A	HP	Pz	\$ 12,006.00	\$ 1,920.96	\$ 13,926.96
169	TAMBOR MAGENTA para impresora HP COLOR LASERJET CP6015/CM6030/6040 Modelo CB387A	HP	Pz	\$ 12,006.00	\$ 1,920.96	\$ 13,926.96
170	Tinta 711 para Plotter HP Modelo CZ129A Negro 38 ml	HP	Pz	\$ 1,105.00	\$ 176.80	\$ 1,281.80
171	Tinta 711 para Plotter HP Modelo CZ130A Cian 29ml	HP	Pz	\$ 920.00	\$ 147.20	\$ 1,067.20
172	Tinta 711 para Plotter HP Modelo CZ131A Magenta 29ml	HP	Pz	\$ 920.00	\$ 147.20	\$ 1,067.20
173	Tinta 711 para Plotter HP Modelo CZ132A Amarillo 29ml	HP	Pz	\$ 920.00	\$ 147.20	\$ 1,067.20
174	Toner para impresora HP m751 Modelo W2000A 658A Negro	HP	Pz	\$ 4,545.00	\$ 727.20	\$ 5,272.20
175	Toner para impresora HP m751 Modelo W2001A 658A Cian	HP	Pz	\$ 6,915.00	\$ 1,106.40	\$ 8,021.40
176	Toner para impresora HP m751 Modelo W2002A 658A Magenta	HP	Pz	\$ 6,915.00	\$ 1,106.40	\$ 8,021.40
177	Toner para impresora HP m751 Modelo W2003A 658A Amarillo	HP	Pz	\$ 6,915.00	\$ 1,106.40	\$ 8,021.40
178	Rico IMC300 Modelo 842382 Negro	RICOH	Pz	\$ 2,154.00	\$ 344.64	\$ 2,498.64
179	Rico IMC300 Modelo 842383 Cian	RICOH	Pz	\$ 2,462.00	\$ 393.92	\$ 2,855.92
180	Rico IMC300 Modelo 842384 Magenta	RICOH	Pz	\$ 2,462.00	\$ 393.92	\$ 2,855.92



181	Rico IMC300 Modelo 842385 Amarillo	RICOH	Pz	\$ 2,462.00	\$ 393.92	\$ 2,855.92
182	Kit de Mantenimiento para plotter CANNON IPF Modelo 40005	CANON	Pz	\$ 3,077.00	\$ 492.32	\$ 3,569.32
183	Toner PFI-1300GY Plotter Canon IPF Pro 40005 Modelo 0817C001AA	CANON	Pz	\$ 6,385.00	\$ 1,021.60	\$ 7,406.60
184	Toner PFI-1300PM Plotter Canon IPF Pro 40005 Modelo 0810C001AA	CANON	Pz	\$ 6,385.00	\$ 1,021.60	\$ 7,406.60
185	Toner PFI-1300M Plotter Canon IPF Pro 40005 Modelo (0813C001AA)	CANON	Pz	\$ 6,385.00	\$ 1,021.60	\$ 7,406.60
186	Toner PFI-1300MBK Plotter Canon IPF Pro 40005 Modelo (0810C001AA)	CANON	Pz	\$ 6,385.00	\$ 1,021.60	\$ 7,406.60
187	Toner Modelo PFI-1300PBK Plotter Canon IPF Pro 40005	CANON	Pz	\$ 6,385.00	\$ 1,021.60	\$ 7,406.60
188	Toner Modelo PFI-1300PC Plotter Canon IPF Pro 40005	CANON	Pz	\$ 6,385.00	\$ 1,021.60	\$ 7,406.60
189	Toner Modelo PFI-1300Y Plotter Canon IPF Pro 40005	CANON	Pz	\$ 6,385.00	\$ 1,021.60	\$ 7,406.60
190	Toner Modelo PFI-1300C Plotter Canon IPF Pro 40005	CANON	Pz	\$ 6,385.00	\$ 1,021.60	\$ 7,406.60
191	Toner para impresora HP M28 Modelo CF248A	HP	Pz	\$ 1,515.00	\$ 242.40	\$ 1,757.40
192	Tinta para Plotter HP Designjet T830 Matte Black 728 Modelo F9J60A **Nota: se cotiza modelo 3WX25A de tóner compatible con Plotter HP Designjet T830	HP	Pz	\$ 2,605.00	\$ 416.80	\$ 3,021.80
193	Tinta para Plotter HP Designjet T830 Cyan 728 Modelo F9J67A	HP	Pz	\$ 2,645.00	\$ 423.20	\$ 3,068.20
194	Tinta para Plotter HP Designjet T830 Yellow 728 Modelo F9J65A	HP	Pz	\$ 2,645.00	\$ 423.20	\$ 3,068.20
195	Tinta para Plotter HP Designjet T830 Magenta 728 Modelo F9J66A	HP	Pz	\$ 2,645.00	\$ 423.20	\$ 3,068.20
196	Toner para Impresora color Lexmark CS/CX 920 K Modelo (76C00K0)	LEXMARK	Pz	\$ 6,908.00	\$ 1,105.28	\$ 8,013.28
197	Toner para Impresora color Lexmark CS/CX 920 M Modelo (76C00M0)	LEXMARK	Pz	\$ 7,088.00	\$ 1,134.08	\$ 8,222.08
198	Toner para Impresora color Lexmark CS/CX 920 C Modelo (76C00C0)	LEXMARK	Pz	\$ 7,088.00	\$ 1,134.08	\$ 8,222.08
199	Toner para Impresora color Lexmark CS/CX 920 Y Modelo (76C00Y0)	LEXMARK	Pz	\$ 7,088.00	\$ 1,134.08	\$ 8,222.08
200	Toner Brother TN223BK	BROTHER	Pz	\$ 1,837.00	\$ 293.92	\$ 2,130.92
201	Toner Brother TN223M	BROTHER	Pz	\$ 1,692.00	\$ 270.72	\$ 1,962.72
202	Toner Brother TN223C	BROTHER	Pz	\$ 1,692.00	\$ 270.72	\$ 1,962.72
203	Toner Brother TN223Y	BROTHER	Pz	\$ 1,692.00	\$ 270.72	\$ 1,962.72
Productos de Limpieza						
204	Prolicom limpiador Antiestático estatic-express, 250m Modelo estatic-express	PROLICOM	Pz	\$ 92.00	\$ 14.72	\$ 106.72
205	Espuma antiestática Froth-Express, 454 gramos modelo Froth-Express	PROLICOM	Pz	\$ 134.00	\$ 21.44	\$ 155.44
206	Silimex limpiador en aerosol para pantallas 170 ml modelo Compustat	COMPUSTAT	Pz	\$ 92.00	\$ 14.72	\$ 106.72
207	Limpiador Prolicom circuitos 454 gms Antiestatico Modelo Lectro Pro	PROLICOM	Pz	\$ 182.00	\$ 29.12	\$ 211.12
208	Silimex Aire Aomprimido con válvula 360 de 660 ml modelo Aerojet360	SILIMEX	Pz	\$ 200.00	\$ 32.00	\$ 232.00

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.



TERCERA. – MONTO MÍNIMO

Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de consumibles informáticos la cantidad de \$5,090,712.00 (cinco millones noventa mil setecientos doce pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CURTA. - MONTO MÁXIMO

Se establece como presupuesto máximo para el suministro de consumibles informáticos la cantidad de \$12,726,780.00 (doce millones setecientos veintiséis mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. - DEL PAGO

“LAS PARTES” convienen en que la contraprestación será pagada en los siguientes términos:

- a. **FORMA:** Se realizará en moneda nacional por parte de la Dirección de Egresos, previa autorización de la Dirección General de Administración; posteriormente a que sea recibida y aceptada la factura que ampare la cantidad de bienes solicitados por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.
- b. **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** “EL PROVEEDOR” deberá presentar a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del “Municipio de la Ciudad de Monterrey” (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a “EL PROVEEDOR”, de lo contrario la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto no validará la factura y la devolverá a “EL PROVEEDOR” sin que “EL MUNICIPIO” pueda ni deba gestionar ni tramitar el pago hasta en tanto “EL PROVEEDOR” no subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a “EL PROVEEDOR” de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.
- c. **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- d. **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 30-treinta días naturales siguientes al de la presentación que de la “DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO” realice “EL PROVEEDOR” en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL MUNICIPIO” ubicada en el segundo piso del domicilio de “EL MUNICIPIO”. En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente la “DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO” validada, sellada y firmada por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de “EL PROVEEDOR” en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.



- e. **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO: "LAS PARTES"** se obligan a que el pago que deba realizar "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL MUNICIPIO" por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este contrato; por lo que "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que "EL MUNICIPIO" pudiera ejercitar en contra de "EL PROVEEDOR".
- f. **MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN: "LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que durante toda su vigencia no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el monto total de contraprestación pactado ni en los precios unitarios.
- g. **GASTOS ADICIONALES: "LAS PARTES"** convienen que "EL MUNICIPIO" no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a "EL PROVEEDOR" en exceso de la cantidad total pactada por el suministro, ni reembolsar gasto alguno en que aquella haya incurrido con motivo del suministro y/o documentos y/o bienes relacionados con el mismo; renunciando en este acto "EL PROVEEDOR" a todo derecho de reclamación de pago.
- h. **CLÁUSULA DE RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León "EL PROVEEDOR" conviene que "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago.

SEXTA. - VIGENCIA

Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del fallo, con independencia de la fecha de firma del contrato y concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el segundo piso del domicilio de "EL MUNICIPIO", las siguientes garantías, en los siguientes términos:

GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON ELLOS RELACIONADOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES.-

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del presente instrumento, considerando que la obligación garantizada será indivisible; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del presente instrumento y hasta 12-doce meses más contados a partir de que los bienes hayan sido suministrados y/o entregados y recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO"; esta garantía quedará extendida y en poder de "EL MUNICIPIO" hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.



OCTAVA. - FORMA DE GARANTIZAR

“LAS PARTES” convienen que “EL PROVEEDOR” deberá constituir las garantías pactadas en la cláusula anterior en la siguiente forma:

PÓLIZA DE FIANZA, la cual deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora los siguientes requisitos al expedir la póliza respectiva:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.
- 3) Que la compañía afianzadora requerirá a “EL PROVEEDOR”, para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
- 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.
- 5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 6) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/15/2023;
- 7) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- 8) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;

A elección de “EL MUNICIPIO” podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR”, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las garantías podrán entregarse por “EL PROVEEDOR” mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

NOVENA. - EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

“LAS PARTES” de común acuerdo convienen que se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y/u otras responsabilidades, por el monto total de la obligación garantizada cuando ejemplificativa más no limitativamente:

- a. “EL PROVEEDOR” no cumpla con el suministro de los bienes, conforme a lo pactado en el presente instrumento.



- b. Si incumple **"EL PROVEEDOR"** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c. Los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** y/o sus trabajadores no cumplan con la calidad a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.
- d. Los bienes objeto de este instrumento se suministren de manera y tiempo diferente al estipulado y/o solicitado.
- e. Se rescinda el presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**; en este caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De igual forma, en este acto **"LAS PARTES"** acuerdan que independientemente de la ejecución de la garantía mencionada, cualquier incumplimiento de lo establecido en este contrato dará lugar a que **"EL MUNICIPIO"** ejerza las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y/o administrativo que procedan en cada caso.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y servicios con ellos relacionados y/u otras responsabilidades, sólo podrá cancelarse respectivamente una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**; por lo que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales procederá a extender las constancias para cancelación de las garantías.

DÉCIMA. - PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y prestar los servicios objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en la cláusula segunda del presente contrato. El plazo y condiciones de entrega será de acuerdo a las solicitudes que realice la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto según corresponda conforme a las condiciones y características señaladas en el presente instrumento, en el siguiente lugar:

El lugar de entrega de los bienes solicitados, será en la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, ubicada en el Tercer Piso de Palacio Municipal, sito en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" deberá de cumplir con las siguientes condiciones de entrega de los bienes:

- el personal encargado de la entrega deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación.
- vehículo debidamente identificado mediante rotulación de la empresa.
- El tiempo de entrega deberá de ser no mayor a 30-treinta minutos, contados a partir del ingreso al almacén, para realizar las maniobras de carga y descarga.

DÉCIMA PRIMERA. - VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto (área requirente) será responsable de la verificación y aceptación de los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento y de la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones, y hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de los bienes y/o servicios mediante la suscripción del acta entrega-recepción y dictamen de verificación de la calidad de los bienes y/o servicios por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, no se tendrán por recibidos o aceptados los bienes y/o servicios, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:



- Sólo se aceptarán bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las características y modelos solicitados.
- “EL PROVEEDOR” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de “EL MUNICIPIO” para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.
- La Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto será responsable de la supervisión, entrega, verificación de la calidad de los bienes y/o servicios, elaboración de dictamen de verificación de la calidad de los bienes, elaboración y levantamiento de acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicios, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento

DÉCIMA SEGUNDA. - PRÓRROGAS

“EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR”, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN

“EL MUNICIPIO” rescindirán administrativamente el Contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con entrega de los bienes objeto del contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes prestados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactado en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;



- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.
- l) Cualquiera de las causales señaladas en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La rescisión administrativa a que se refiere la presente cláusula se realizará en términos de los artículos 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. – DEVOLUCIONES

Si durante la entrega de los bienes se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del periodo de garantía **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto (área requirente), en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RECHAZO

Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar los mismos, obligándose a **“EL PROVEEDOR”** a entregar nuevamente el 100% cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto por lo anterior, no se exime a **“EL PROVEEDOR”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiera darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL

En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes, para la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto objeto del presente instrumento, de forma parcial o deficiente por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PROVEEDOR”** en el presente instrumento jurídico, deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **“EL PROVEEDOR”** tenga pendiente en **“EL MUNICIPIO”**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.
- b) Las penas se calcularán respecto de los servicios no prestados y/o iniciados en los plazos establecidos.

Las penas se computarán desde el día siguiente al en que debió iniciar el servicio prestado y hasta el día en que se inicie con el servicio.

DÉCIMA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes acuerdan que **“EL PROVEEDOR”**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **“EL MUNICIPIO”**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA NOVENA. - SUBCONTRATACIÓN

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.



VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de **"LAS PARTES"** contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

La terminación anticipada se realizará por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previo escrito del titular del área señalada en el punto 1.7 del apartado de declaraciones de **"EL MUNICIPIO"**, y/o cualquier otra Dependencia o Unidad Administrativa de **"EL MUNICIPIO"** y/o autoridad competente, al que acompañen las documentales que acrediten o soporten el supuesto de terminación anticipada; dando aviso por escrito y de forma fehaciente mediante notificación por escrito con anticipación de cuando menos con 30-treinta días naturales a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, y, sin que ello genere para ninguna de **"LAS PARTES"** contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMAS DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **"EL PROVEEDOR"** por cualquier causa cambia su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" convienen que de conformidad con lo establecido en el artículo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor; al efecto:

"Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de **"LAS PARTES"**, así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto".



Para lo cual **"LAS PARTES"** podrán optar por la terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**, excepto hasta lo ya realizado; o, la suspensión para reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO

Si **"EL PROVEEDOR"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- "EL PROVEEDOR"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- "EL PROVEEDOR"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- "EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS

Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/15/2023, relativa al suministro de material eléctrico y bombas, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

VIGÉSIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD

"EL MUNICIPIO" y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como asimismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con



sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” y **“EL PROVEEDOR”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – IMPUESTOS Y DERECHOS

Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TOTAL

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA NOVEA. - SUPERVISIÓN

“EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PROVEEDOR”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que todas las comunicaciones que deban hacerse conforme al presente contrato se realizarán por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato; en caso de que alguna cambie de domicilio se obliga a comunicarlo por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en este instrumento. Al efecto, para la validez de cualquier comunicación, la parte que la haga debe obtener evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DEL PERSONAL

“EL PROVEEDOR” se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “EL MUNICIPIO”.

TRIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES

Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA CUARTA. – TRANSPORTACIÓN

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transportación:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, será por cuenta de “EL PROVEEDOR”. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”.

TRIGÉSIMA QUINTA. – SUBTÍTULOS

Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA. – LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRIBUNALES COMPETENTES

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA (RESCISIÓN) de este Contrato, y sin renunciar “EL MUNICIPIO” al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 09-nueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



POR "EL MUNICIPIO"

[Firma manuscrita]

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Firma manuscrita]

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

[Firma manuscrita]

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

[Firma manuscrita]

C. CINTIA SMITH
SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO
ABIERTO

[Firma manuscrita]

C. EDILBERTO GONZALEZ SERNA
DIRECTOR DED SOPORTE E
INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN Y GIBIERNO ABIERTO

POR "EL PROVEEDOR"

[Firma manuscrita]

C. MARCELINO CEDILLO ORDOÑEZ
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
MICROXPETS, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMATICOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/15/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL MICROXPETS, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL DÍA 09-NOVE DE MAYO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

